



2613/15 - 14/01/15 V
3026/15 - 14-01-15 V
(15-01-15)

D FLG 112
3427 3430
A 13432 3434
R1

EXPEDIENTE Nº 100/14 (AG): "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO ASEINFANTE DE MURCIA Y FORO DE CARTAGENA, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

PRIMERO. Tramitado expediente de contrato de suministro de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), mediante la utilización de un solo criterio de adjudicación, que ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo, de conformidad con el artículo 150, apartados 1 TRLCSPP, y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de diciembre de 2014, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras que, según certificado expedido por la responsable del registro, son GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. e IBERDROLA CLIENTES SAU, resultando que presentan toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad admitir a la licitación a las citadas empresas.

TERCERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2014, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura pública del sobre nº 2 "Proposición económica", con el siguiente resultado:

- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. formula la siguiente proposición económica: 203.871,28 € (IVA incluido)
- IBERDROLA CLIENTES SAU. formula la siguiente proposición económica: 206.063,43 € (IVA incluido)

Acto seguido, y finalizado el acto público, la Mesa de contratación acuerda remitir las proposiciones económicas presentadas a la Comisión designada al efecto a fin de que procedan al estudio y valoración del precio ofertado, siendo el precio el único CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, con el siguiente resultado:

"Las ofertas recibidas incluyen los términos de potencia, energía y alquiler de equipos de medida, incluido el impuesto eléctrico vigente del 5,1127% y tarifas de peajes, de acuerdo a lo indicado en el PCA.

El precio de la oferta es invariable durante la ejecución del contrato en la parte no regulada, pero es importante indicar que el precio final ofertado está basado en una estructura de precios unitarios con una parte de tarifas de acceso, en el término de potencia y energía, que están regulados por la Administración, y su variación deberá repercutirse al titular del contrato en caso de variación.

Los precios indicados no incluyen el término regulado aplicable a partir del 1 de enero de 2015 referente a la gestión de interrumpibilidad establecido por la Orden IET/2013/ de 31 de octubre.



Para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas se consideran los parámetros fijados reglamentariamente, según establece el art. 152 del TRLCSP.

Según el precio, el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato, y considerando los criterios (parámetros) indicados en el art. 85, apartado 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, no se observa que las ofertas presentadas por las licitadoras se encuentren en los supuestos de oferta anormal o desproporcionada”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Mesa de contratación determina que la oferta presentada por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A es la más ventajosa económicamente, por consiguiente acuerda por unanimidad formular PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO a su favor por un importe de 203.871,28 € (IVA incluido).

CUARTO.- Con fecha 7 de enero de 2015 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación relativa a las condiciones de solvencia y documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social, no requiriéndole la documentación sobre aptitud y capacidad, dado que la misma obra en poder del órgano de contratación.

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta toda la documentación administrativa requerida.

Asimismo, no se le exige garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta contratación.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.4 TRLCSP, este Servicio PROPONE a V.I. se dicte orden con arreglo a los siguientes términos:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de la contratación relativa al SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO ASEINFANTE DE MURCIA Y FORO DE CARTAGENA, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con C.I.F: A-61797536, y domicilio social en Barcelona, Plaça del Gas, nº 1 C.P. 08003, en la cuantía de 168.488,66€ (IVA excluido).

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de contratación de referencia, a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con C.I.F: A-61797536, en la cuantía de:

168.488,66 € (IVA excluido)
35.382,62 € (IVA)
Total:..... 203.871,28 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA Incluido:



	AÑO 2015	AÑO 2016	IMPORTE TOTAL (€)
ASEINFANTE	157.295,40	19.104,99	176.400,39
FORO	24.497,78	2.973,11	27.470,89
TOTAL			203.871,28

El citado gasto, que supone una disminución respecto del presupuesto de licitación de 76.165,07 € (IVA incluido), se financiará con cargo a las partidas presupuestarias: 13.06.00.121H.221.00, nº proyecto 34099 (Aseinfante) y 13.06.00.121F.221.00, nº proyecto 34102 (Foro).

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece un plazo de ejecución de doce meses, estando previsto su comienzo el 8 de febrero de 2015.

Si la formalización del contrato se produjera en fecha posterior a la estimada para su inicio, se procederá a realizar los reajustes de anualidades que correspondan, para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

CUARTO.- Nombrar a D. Julian Fernández Rodríguez, Jefe de Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

QUINTO.- Notificar la adjudicación y proceder a su publicación en el perfil del contratante, haciéndole saber que contra la misma, podrá interponerse recurso especial, con carácter previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo establecido en el artículo 44 del TRLCSP.

Con carácter previo a la Resolución que se adopte deberá ser fiscalizado este acto por la Intervención Delegada.

Murcia, 14 de enero de 2015
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Ana Gomariz Marín

Fiscalización Intervención Delegada previa
(Art. 17.1 del R.D. 2071/2010, de 16 de junio de 2010)
3427,3430

14 ENE. 2015

LA INTERVENTORA DELEGADA

ORDEN

Fdo.: Carmen Moreno Antequera

Vista la propuesta precedente, así como la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, DISPONGO, en los mismos términos en ella expresados.

15 ENE. 2015

Murcia, a
EL CONSEJERO
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
(Orden 07-07-14, BORM 17-07-14)



Fdo.: Fernando López Miras.